

Decision de la Comision del dia 5 de Enero de 1870.

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada, sin perjuicio de dar cuenta de todos sus particulares a la Diputacion en su primera reunion

Benef. Provincial = Dada cuenta de una comunicacion particular remitida a esta Corporacion por D. Jose Gomez vecino de Madrid para que se confiera poder a fin de reclamar unos créditos de la Beneficencia del pueblo de la Mata por considerarse unidos a los de esta Provincia, visto lo informado por la seccion correspondiente en que se manifiesta no existir agregado a los de la Provincia aquel Establecimiento, se acordó el formar expediente sobre el particular y que se oficiase al Ayuntamiento de aquel pueblo con la brevedad posible a fin de aclarar el derecho que se iniciaba.

Benef. Provincial = Vista una comunicacion del Sr. Alcalde de esta Ciudad encareciendo la admission de un desvalido en los Establecimientos de Benef. provincial, vista la diligencia que le acompaña por la certificacion que se acompaña que es la de demencia, que no tiene el expediente marcado para su admission, se acordó el que por la urgencia ingresara en el Manicomio de esta Ciudad en clase de observacion pero formalizando el expediente prevenido para su admission definitiva.

Cardel = Visto el expediente instruido para la formacion de cuentas de este pueblo correspondiente a los años 68 al 69 para lo cual se ha ha un comisionado planton, vistas las dificultades que



ofrece por la negativa del Secretario que fue de aquellos años, en la actualidad de Saurmorcuende, el aporrecimiento y la multa al Sr. Alcalde de este villino por las comunicaciones que han mediado, sobre el particular, se acordó, se retire el planton hechas sus dietas efectivas y busque un delegado de esta Corporacion a formarlas con el haber de treinta reales diarios con cargo al capitulo de impues-
vistas del presupuesto corriente interin se reintegra al mismo por la verdadera responsabilidad de quien se vea quienes lo fueron, ha-
ciendo inventario de todos los papeles del Ayuntamiento que deberan quedar en perenne determinada, levantandose la multa impues-
ta al Sr. Alcalde de Saurmorcuende, todo sin perjuicio de dar cuen-
ta a la Diputacion en su primera sesion.

Arquitecto Provincial - Pasada a esta Diputacion por el Gobierno de Provincia una orden del Sr. Director de Instruccion local para que se proceda a la eleccion y nombramiento de Arquitecto Provincial por concurso en conformidad al decreto de 16 de Setiembre pasado por no haberlo sido en esta forma el de esta Provincia D. Mercuriano Lopez Sanchez, por lo cual serian declarados nulos los trabajos que execute pasado el tiempo que se necesita para el concurso y provision de dicha plaza, traidos a la vista la antecedentes, como de los mismos resulte



que el nombrado por esta Diputación Sr. Lopez Sanchez
lo fuere primero con el carácter de interino con la aprobación
de _____ y por último definitivamente con
forme al Decreto de _____ junio el quinquagesimo concurso
anunciado en la Gaceta y Boletín oficial de la Provincia de
de indicado Setiembre cuyo concurso vino a confirmar el Decre-
to último ya citado, se acordó sin perjuicio de dar cuenta a la
Diputación por la urgencia del caso, el dirigir atenta comuni-
cación al Sr. Director de Intencion local por conducto del Sr. Goberna-
dor haciéndole la historia del nombramiento y acompañan-
do un número del Boletín en que se anunció el concurso y
la certificación del acuerdo del nombramiento definitivo, para
que en su vida se sirva revocar o retirar la orden referida por
estar hecho el nombramiento con arreglo a la Ley.

Senef. Provincial. = Enterada esta Corporación del expediente instruido por
la Sección de Senef.^a para la compra cinco mil doscientas arro-
bas de carbon con destino a sus Establecimientos, visto el número de
arrobas que cada uno necesita que componen el total referido
y las tijas señaladas, se acordó por la urgencia del servicio y sin
perjuicio de dar cuenta a la Diputación en su primera reu-
nion el que se anunciara la subasta para el día
con las condiciones legales bajo el tipo de trescientas milésimas
de escudo cada arroba, y manifestado por el Sr. Director
de Senef.^a necesitar tambien siete mil doscientas

ambos de letra gruesa y doscientas cincuenta cargas de
 chasca, se acordó el que, sobre este particular, se formase expe-
 diente separado para no involucrar las subastas, después de
 lo cual se acordaría lo conveniente.

El Secretario
 D. Juan de S. Barba
 Decisión de la Comisión del día 7 de Enero de 1810.

Leída el acta de la Sesión anterior fue aprobada.

Miguel Loteran = Demuestras al Ayuntamiento de este pueblo las cuentas mu-
 nicipales del año económico de 1866 a 67 para subsanar algu-
 nos defectos de que adolecían apesar del tiempo transcurrido,
 y hallándose, sin remitir a la Secretaría de esta Corporación
 las correspondientes a los años de 67 a 68 y de 68 a 69, la comi-
 sion de la misma acordó el recordar al Ayuntamiento el envío
 de las primeras en el preciso término de ocho días y la pre-
 sentación de las segundas en el de veinte, haciéndole enten-
 der que si en este término no se cumpliere este servicio pa-
 raría plantear hasta que se verificase; todo sin perjuicio de
 dar cuenta a la Diputación en su primera reunion.

Moción

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de este
 pueblo en solicitud de que se revoque el acuerdo de esta
 Diputación de 18 del pasado Diciembre en el expediente
 que ha dado motivo a la eliminacion de su Ayuntamiento
 del segundo Alcalde D. Juan Caballo, lo cual se comuni-
 co a dicha autoridad local, sin que esta por las razones
 que en la misma indica la haya dado cumplimiento,